



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 21 de agosto 2025

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La cual se identifica con el número: **402**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Proyecto y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. secretaria Jurídica



ORDENANZA No 402 - 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 2º, 5º y 9º del artículo 300 de la Constitución Política; Decreto ley 111 de 1996; el artículo 12 de la ley 819 de 2003; el numeral 3º del artículo 5º y 31º del artículo 19 la ley 2200 de 2022; el artículo 39º del Estatuto de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus entidades descentralizadas, Ordenanza 10 de 2010.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras ordinarias, que se generen como resultado de la celebración y/o ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y 2027, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan incluyendo las obras e interventorías (cuando apliquen) así:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO (En Pesos)	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (Valor en pesos)	
				(En Pesos)	2026	2027
1	Optimización del sistema de Acueducto del Corregimiento de San Andrés - Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar	202500000028457	\$ 6.480.407.839	\$ 972.061.176,00	\$ 4.212.265.095,00	\$ 1.296.081.568,00
				FUENTE:	FUENTE:	FUENTE:
				FONPET 2025 (Reorientación)	PRODESARROLLO	PRODESARROLLO
2	Mejoramiento Integral del Centro Administrativo Departamental - CAD - Gobernación de Bolívar	202500000029850	\$ 25.999.798.436,00	\$ 3.899.969.765,00	\$ 15.599.879.062,00	\$ 6.499.949.609,00
				FUENTE:	FUENTE:	FUENTE:
				CRÉDITO	CRÉDITO	CRÉDITO

3	Construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa en la Institución Técnica Agropecuaria -IETA- Luis Villafañe Pareja - corregimiento de Martín Alonso, municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar	202500000030804	\$ 2.717.024.473,00	\$ 407.553.671,00	\$ 2.309.470.802,00	
				FUENTE:	FUENTE:	
				PREFERENTE EDUCACIÓN	PREFERENTE EDUCACIÓN	
4	Construcción del centro de desarrollo social para el cambio y la vida Actívale YA, Marialabaja, Departamento de Bolívar	202500000030681	\$ 6.980.728.183,00	\$ 1.047.109.227,00	\$ 5.933.618.956,00	
				FUENTE:	FUENTE:	
				CRÉDITO	CRÉDITO	



5	Construcción de 114 viviendas para la reubicación del Barrio Girardot de Magangué.	202500000030459	\$ 7.182.000.000,00	\$ 2.000.000.000,00	\$ 4.145.600.000,00	\$ 1.036.400.000,00
				FUENTE:	FUENTE:	FUENTE:
				FONPET 2025 (Reorientación)	ICLD	ICLD
6	Rehabilitación y mejoramiento de vías permitiendo la interconexión vial para el desarrollo económico, social, agrícola y turístico en el Departamento de Bolívar.	202500000031002	\$ 20.000.000.000,00	\$ 6.800.000.000,00	\$ 7.500.000.000,00	\$ 5.700.000.000,00
				FUENTE:	FUENTE:	FUENTE:
				FONPET 2025 (Reorientación)	ACPM	ACPM
7	Remodelación de espacios de centro regional de atención y reparación a las víctimas en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar	202500000030801	\$ 1.500.000.000,00	\$ 225.000.000,00	\$ 1.275.000.000,00	
				FUENTE:	FUENTE:	
				FONPET 2025 (Reorientación)	ICLD	
				FUENTE:	FUENTE:	
				FONPET 2025 (Reorientación)	ICLD	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras excepcionales, que se generen como resultado de la celebración y/o ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto con cargo al presupuesto de las vigencias fiscal 2026 y 2027, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan, incluyendo las obras e interventorías (cuando apliquen) así:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO (En Pesos)	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (Valor en pesos)	
				2026	2027
1	Construcción de infraestructura escolar en la institución educativa técnica agropecuaria Héctor Manuel Vides Ballesteros - municipio de Regidor, departamento de Bolívar"	20250000003023	\$ 11.589.154.211	\$ 6.953.492.527,00	\$ 4.635.661.684,00
				FUENTE:	FUENTE:
				PREFERENTE	PREFERENTE
2	Construcción del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Puerto Badel, Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar	202500000030805	\$ 10.837.560.123,00	\$ 5.418.780.062,00	\$ 5.418.780.061,00
				FUENTE:	FUENTE:
				CRÉDITO	CRÉDITO
3	Construcción de la Cancha de Fútbol 11, ubicada en el Barrio la Concepción de la cabecera municipal del municipio de El Peñón, Departamento de Bolívar"	202500000030270	\$ 6.987.756.854,00	\$ 5.939.593.326,00	\$ 1.048.163.528,00
				FUENTE:	FUENTE:
				CRÉDITO	CRÉDITO



402 - 2025

4	Construcción en pavimento rígido en la carrera 16 entre la calle 16 y la calle 31 en el Municipio de Magangué, Departamento de Bolívar"	202500000030714	\$ 6.765.639.523,00	\$ 5.750.793.595,00	\$ 1.014.845.928,00
				FUENTE:	FUENTE:
				CRÉDITO	CRÉDITO
5	Construcción de la cancha de fútbol en el Barrio Aires Libres, Municipio de Turbana, Departamento de Bolívar	202500000030245	\$ 9.996.404.710,00	\$ 4.998.202.355,00	\$ 4.998.202.355,00
				FUENTE:	FUENTE:
				PRODESARROLLO	PRODESARROLLO
6	Construcción de cancha en grama sintética en el municipio de Zambrano, Departamento de Bolívar	202500000030271	\$ 9.999.965.356,00	\$ 4.999.982.678,00	\$ 4.999.982.678,00
				FUENTE:	FUENTE:
				PRODESARROLLO	PRODESARROLLO
7	Construcción del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Rocha, Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar	202500000030850	\$ 12.542.916.567,00	\$ 6.033.170.780,00	\$ 6.509.745.787,00
				FUENTE:	FUENTE:
				CREDITO	PRODESARROLLO

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias que superen el 31 de diciembre de 2025 para el desarrollo de los proyectos que se detallan a continuación, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan incluyendo las obras e interventorías (cuando apliquen), así:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O CONTRATO	BPIN	VALOR DEL PROYECTO/CONVENIO	2025	VIGENCIAS FUTURAS DE RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
					2026
1	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN SOPLAVIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	202500000028285	\$ 690.000.000,00	FONPET 2025 (REORIENTACIÓN)	x
2	FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN MAGANGUÉ	202500000022809	\$ 1.500.000.000,00	FONPET 2025 (REORIENTACIÓN)	x

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección Financiera de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, incluirá en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal de 2026 y 2027, la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza



402 - 2025

ARTICULO QUINTO: El Gobernador, a través de la secretaria de hacienda, deberá presentar ante la Asamblea Departamental, en el primer trimestre de cada vigencia, un informe detallado sobre los compromisos adquiridos con cargo a vigencias futuras, incluyendo su estado de ejecución, fuentes de financiación, y cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO: Las facultades autorizadas en la presente Ordenanza, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, se exceptúan de esta facultad pro tēmpore los eventos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T Y C a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025

ALONSO JOSE DEL RIO JIMENEZ

Presidente

KATERINE GARCIA MARRUGO

Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA” 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Comisión de Hacienda: 16 de agosto de 2025

SEGUNDO DEBATE: Plenaria 20 de agosto de 2025

La presente certificación se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General